Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Despacho

RESOLUCIÓN No -000010
(02 JUN 2026)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.* AI-SAMC-2391-2026**

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA, *actuando como Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación – Decreto No. 1000-0007 DEL 07 DE ENERO DE 2026, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018 y,*

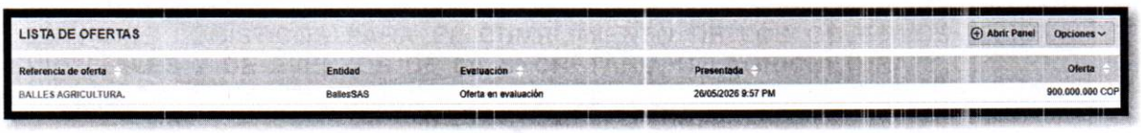
CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Ibagué – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) el estudio previo; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección Abreviada de Menor cuantía No AI-SAMC-2391-2026 que tiene por objeto **"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, CULTURALES Y DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA".**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección abreviada de menor cuantía, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, mediante Resolución No. 00009 del 22 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección por medio de la cual en el considerando concluyo en cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a la Ley 80 de 1993 en la cual se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato ,de conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará a través de la contratación de menor cuantía, identificado con el número AI- SAMC-2391-2026.

Que, el cierre del plazo para presentación de propuestas en la convocatoria del proceso de selección se dio el 26/05/2026 9:57 PM y en el que se recibió una (01) única propuesta, tal como consta en la plataforma SECOP II así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BALLES AGRICULTURA.	BallesSAS	Oferta en evaluación	26/05/2026 9:57 PM	900.000.000 COP

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Ibagué – Tolima, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
BALLES S.A.S , NIT 900715734-1, Representado Legalmente por JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.887.813 Bogotá D.C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No -000010
(02 JUN 2026)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.* AI-SAMC-2391-2026**

Que, conforme a lo anterior y durante el termino de traslado del informe de verificación preliminar, el comité evaluador procedió a realizar la verificación final del informe definitivo obteniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN	**PROPONENTE**	**NUMERO DE PROPUESTA**	**PUNTAJE**
1	BALLES S.A.S , NIT 900715734-1, Representado Legalmente por JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.887.813 Bogotá D.C.	1	99.75

Que, conforme a lo anterior y luego del agotamiento del procedimiento señalado en el documento base para la determinación del método de ponderación se recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a **"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, CULTURALES Y DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA".** PROPONENTE No. 1 denominado BALLES S.A. S , NIT 900715734-1, Representado Legalmente por JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.887.813 Bogotá D.C. Por un valor total de la propuesta económica de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. MONTO AGOTABLE. IVA incluido, con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el ORDENADOR DEL GASTO acoge la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de selección Abreviada de Menor cuantía N° AI-SAMC-2391-2026 que tiene por objeto **"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, CULTURALES Y DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA".** al PROPONENTE No. 1 denominado BALLES S.A.S , NIT 900715734-1, Representado Legalmente por JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.136.887.813 Bogotá D.C. Por un valor total de la propuesta económica de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. MONTO AGOTABLE, incluido respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 1310 - 4709 del 21/05/2026 a cargo de los siguientes rubros : 2.12.3.2.02.01.000-01 con objeto del gasto AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA ,producto 1702038 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)- rubro 2.12.3.2.02.01.000-33 con objeto del gasto AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA ,producto1702009 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y rubro 2.12.3.2.02.02.008 – 01 con objeto del gasto : SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, producto 1702038 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR la supervisión del contrato por el funcionario de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – CESAR EMILIO OSSA NUÑEZ , en

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Despacho

RESOLUCIÓN No - 000010
(02 JUN 2026)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.* AI-SAMC-2391-2026**

calidad de Asesor de Despacho, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

ARTÍCULO TERCERO. SEÑALAR que contra el articulo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la contratación Publica – SECOP II

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, el dos (02) días del mes de Mayo de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID AVILA MARIN
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Ordenador del Gasto

Reviso: Mario Humberto Urrea – Abogado Contratista SADR
Proyecto: Natalia Elisa Lugo Torres – Abogada Contratista SADR